

CÓRDOBA, 07 DIC 2018

VISTO: El Decreto N° 1837/17, las Resoluciones N° 02/2015 y 04/2017 de la Secretaría de Capital Humano y la necesidad de contar con una herramienta web que permita gestionar las licencias de los agentes públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas a esta Secretaría General de la Gobernación por Decreto N° 1791/15 y sus modificatorios, se encuentra todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública, como así también la gestión de recursos humanos.

Que asimismo, la citada Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo prevé a cargo de la Secretaría General la administración de los recursos informáticos de la Red de Gobierno, la que aplicada a la simplificación de las gestiones administrativas, genera una mejora continua en dichos procesos.

Que en este orden de ideas, fue desarrollada e implementada la Plataforma Informática "Empleado Digital", con la finalidad de proporcionar una herramienta web que permita a los agentes efectuar diversas consultas y gestiones en tiempo real, así como realizar tareas vinculadas a la administración y gestión de personal a cargo.

Que en relación a las solicitudes de licencias se estableció - a través de la Resolución N° 02/2015 de la Secretaría de Capital Humano - la obligatoriedad de utilizar el Formulario F.07 generado por el agente a través de la Plataforma Ciudadano Digital, para su posterior impresión y presentación por ante la autoridad correspondiente.

001735

Que por Resolución N° 04/2017 de la Secretaría de Capital Humano, se estableció la obligatoriedad de utilizar la plataforma Autogestión para todos los Directores de establecimientos educativos públicos y/o Inspectores que posean acceso autorizado a la misma, a fin de registrar la autorización o denegación de las licencias y ausentismos del personal docente de los establecimientos a su cargo.

Que a los fines de continuar avanzando en la mejora de los procesos y extender la autorización o denegación digital de licencias y ausentismos al resto de los organismos y dependencias del Poder Ejecutivo, resulta conveniente en esta instancia habilitar a los agentes y funcionarios que cuenten con personal a cargo, para que registren dichas acciones en la Plataforma informática "Empleado Digital".

Que con la incorporación de esta nueva herramienta, se avanza en una nueva etapa del desarrollo gradual de la Plataforma, tendiente a lograr una Administración Pública Digital.

Que, asimismo, desde el punto de vista del agente o funcionario responsable de autorizar las licencias, la herramienta digital otorga mayor celeridad, eficiencia y transparencia en su gestión, impactando además los registros en el Sistema de Administración de Recursos Humanos de la Provincia.

Por ello, las facultades conferidas a esta Secretaría General por Decreto N° 1791/15 y sus modificatorio 39/2016, ratificados por Ley N° 10.337, y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE

001735

Secretaría General de la Gobernación

Artículo 1º:

ESTABLÉCESE a partir del 17 de diciembre de 2018, la obligatoriedad para los agentes y funcionarios de los Organismos y Dependencias del Poder Ejecutivo Provincial de registrar la autorización o denegación de las licencias y ausentismos que se consignan en el Anexo I - solicitadas por el personal a su cargo -, a través del módulo que a tal fin se encuentra habilitado en la Plataforma informática Empleado Digital, excepto en relación al personal regido por la Resolución N° 004/17 de la Secretaría de Capital Humano.

Artículo 2º:

DISPÓNESE que las licencias y ausentismos cuya solicitud no requiera presentación de documentación, quedarán registradas en el Sistema de Administración de Recursos Humanos una vez autorizadas conforme el artículo anterior, ello sin perjuicio de la obligación de las Unidades de Recursos Humanos respectivas de controlar que las mismas sean solicitadas y autorizadas conforme la normativa vigente y por autoridad competente, debiendo caso contrario adoptar las medidas administrativas pertinentes.

Artículo 3º:

DISPÓNESE que en el caso de las licencias y ausentismos que requieran presentación de documentación a los fines de acreditar la causa de las mismas, los agentes deberán, una vez generada la solicitud y encontrándose la misma autorizada conforme lo dispuesto por el artículo 1º, presentar ante la Unidad de Recursos Humanos la documentación respaldatoria exigida por la normativa vigente, junto con el comprobante emitido desde la Plataforma Informática Empleado Digital. Previa verificación de los extremos legales y formales, la Unidad de Recursos Humanos procederá a registrar la licencia o ausentismo de que se trate en el Sistema de Administración de Recursos Humanos.

001735

Artículo 4º:

FACÚLTASE a la Secretaría de Capital Humano a modificar y/o adecuar el listado de licencias y ausentismos contenidos en el Anexo I.

Artículo 5º:

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 001735

07 DIC 2018



Cra. SILVINA RIVERO
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO I

LICENCIAS O AUSENTISMOS QUE NO REQUIEREN PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
LICENCIA ANUAL ORDINARIA
LICENCIA SANITARIA
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA POR RAZONES PARTICULARES
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS
FRANCO COMPENSATORIO
PARO DE TRANSPORTE
LICENCIA ESTACIÓN OPUESTA (Personal Aeronáutico)
LICENCIA ANUAL DOCENTE POR JUBILACIÓN
DÍA FEMENINO (Personal Bancario)
FESTIVIDADES RELIGIOSAS

LICENCIAS O AUSENTISMOS QUE REQUIEREN PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITANTE DE LA CAUSAL
LICENCIA POR EXAMEN
LICENCIA POR MATERNIDAD
LICENCIA POR NACIMIENTO DE HIJO
LICENCIA POR ADOPCIÓN
LICENCIA POR MATRIMONIO PROPIO O DE FAMILIARES
LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES
LICENCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO O CONTRA LA MUJER *
LICENCIA EXAMEN INGR./PREP. ENS MEDIA, ESP, TER Y UNIV
LICENCIA POR PATERNIDAD
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA POR OBLIGACIONES CÍVICO MILITARES
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA POR DONACIÓN DE SANGRE

* Sólo en el caso de que la solicitud hubiese sido generada vía web (F07)

R

